



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 12 de febrero de 2019

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO autorización del anteproyecto del presupuesto de ingresos para el año 2019 numero SO49.03.110718 y autorización del anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2019 número SO49.02.110718, emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.	3
ESTADO de Actividades del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.	5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 05/2019	Sucesorio Testamentario	Santos Arellano Medellín	(2ª Pub)	7
Exp. 10/2019	Sucesorio Intestamentario	Soila Blanco	(2ª Pub)	7
Exp. 11/2019	Sucesorio Intestamentario	Raúl Pimentel González	(2ª Pub)	7
Exp. 12/2019	Sucesorio Intestamentario	J. Isabel Vallejo Martínez	(2ª Pub)	7
Exp. 18/2019	Sucesorio Testamentario	Alfonso de Jesús Valdés Berlanga	(2ª Pub)	8
Exp. 24/2019	Sucesorio Intestamentario	Martha Imelda Cardona Valdez	(2ª Pub)	8
Exp. 533/2018	Sucesorio Intestamentario	Tomás Zavala Gallegos	(2ª Pub)	8
Exp. 683/2018	Sucesorio Intestamentario	Adelaida Ramírez Gutiérrez	(2ª Pub)	8
Exp. 687/2018	Sucesorio Intestamentario	Juan Mariano Aguirre	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carmen Castillo Ovalle	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Hernández Dávila	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Juan José Ramírez Valdez	(3ª Pub)	9
Exp. 00228/2017	Ordinario Civil	Marco Antonio Saldaña Alcalá	(1ª Pub)	10
Exp. 342/2015	Ordinario Civil	Esequiel Zapata Treviño	(1ª Pub)	10

Exp. 00465/2015	Ordinario Civil	José Ricardo Carrillo Delgado	(1ª Pub)	10
Exp. 616/2018	Divorcio	Eustacia Escareño Coronado	(1ª Pub)	11
Exp. 26/2019	Sucesorio Intestamentario	Ramón Sariñana Sariñana	(1ª Pub)	11
Exp. 35/2019	Sucesorio Intestamentario	Estela Santos Castillo	(1ª Pub)	11
Exp. 40/2019	Sucesorio Testamentario	Rafael Ortiz Fuentes	(1ª Pub)	11
Exp. 256/2013	Ordinario Civil	José Santos Rosales Reyes	(1ª Pub)	12
Exp. 669/2018	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Ramírez Vega	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juliana Castillo Lucio	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefa Rodríguez Madrigales	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ma. Rebeca González García	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Javier Banda Rincón	(1ª Pub)	13
Estado	Situación Financiera	Pneumak Saltillo S. de RL de CV	(1ª Pub)	14
Estado	Resultados Integral	Pneumak Saltillo S. de RL de CV	(1ª Pub)	14
Exp. 682/2016	Ejecutivo Mercantil	Alfredo Puentes Lllamas	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00653/2018	Ausencia por Desaparición	Abraham García Rodríguez	(5ª Pub)	15
Exp. 00461/2018	Sucesorio Intestamentario	Vicente Aguayo Salazar	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Riojas Ortiz	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Eliseo Cortes Juárez	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Flores Bravo	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Javier Arturo Cruz Martínez	(3ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús Moreno Tamez	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Muñoz Limón	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lino Escandon Duran	(2ª Pub)	18
Exp. 188/2018	Ejecutivo Mercantil	Hernando Raúl García Martínez	(3ª Pub)	19
Exp. 135/2018	Ejecutivo Mercantil	Eusebio Cortes García	(1ª Pub)	20
Exp. 180/2017	Ordinario Civil	Benjamín Nava Treviño	(1ª Pub)	21
Exp. 501/2018	Ordinario Civil	Raúl Rodríguez Castillo	(1ª Pub)	21
Exp. 838/2017	Ordinario Civil	Rosalinda Guzman Sillas	(1ª Pub)	22
Exp. 20/2019	Sucesorio Intestamentario	Mauricio Tijerina Menchaca	(1ª Pub)	23
Exp. 39/2019	Sucesorio Intestamentario	Nydia Yudith Llanas Valdez	(1ª Pub)	23
Exp. 00087/2019	Sucesorio Intestamentario	Yoana Valeria Garza Montenegro	(1ª Pub)	23
Exp. 00102/2019	Sucesorio Intestamentario	Leticia Álvarez Bañuelos	(1ª Pub)	24
Exp. 01274/2018	Sucesorio Testamentario	Martha Gutiérrez Meza	(1ª Pub)	24
Exp. 73/2019	Rectificación de Acta	Victor Manuel Banda Alvarado	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 42/2019	Sucesorio Intestamentario	Santos Navarro Puente	(2ª Pub)	25
--------------	---------------------------	-----------------------	----------	----

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 860/2018	Sucesorio Intestamentario	Soila Esquivel López	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Cabarrubias Jaime	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Maldonado Elias	(2ª Pub)	25
Exp. 27/2019	Sucesorio Intestamentario	Jacinto Hernández Venegas	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE ACUÑA

Edicto	Sucesorio Testamentario	María Damacia Salazar Gutierrez	(2ª Pub)	26
Exp. 00710/2018	Sucesorio Testamentario	Teresa Contreras Barksdale Contreras	(2ª Pub)	26
Exp. 01316/2017	Sucesorio Intestamentario	Felipe Ignacio Alvarado Corona	(2ª Pub)	27
Exp. 658/2018	Divorcio	Marla Sánchez González	(1ª Pub)	27
Exp. 1277/2018	Divorcio	Amalia Estrada Martínez	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 00001/2019	Sucesorio Intestamentario	Jose Isabel Martinez Zapata	(2ª Pub)	28
Exp. 718/2018	Sucesorio Intestamentario	Esther Duron García	(2ª Pub)	28
Exp. 745/2018	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Adame Lopez	(3ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enrique Ochoa Gutierrez	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jorge Soto Martinez	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Lopez Flores	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raquel Delgado Maldonado	(2ª Pub)	30
Exp. 7/2019	Controversias del Orden Familiar	Elena Emilene Sada Vallejo	(1ª Pub)	30
Exp. 122/2018	Ordinario Civil	Alfredo Ortega Garcia	(1ª Pub)	32
Exp. 319/2014	Ordinario Civil	Polipastik de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	33

Exp. 345/2018	Ordinario Civil	Amparo Carmona de Gutierrez	(1ª Pub)	33
Exp. 00393/2016	Ordinario Civil	Pablo César Garza del Valle	(1ª Pub)	33
Exp. 616/2018	Ordinario Civil	Zenaida Sosa Mena	(1ª Pub)	34
Exp. 641/2018	Ordinario Civil	Adolfo Hernández Aganza	(1ª Pub)	34
Exp. 683/2017	Ejecutivo Mercantil	Lucia Martínez Llamas	(1ª Pub)	35
Exp. 691/2018	Ordinario Civil	Carmen Chavarria Benavides	(1ª Pub)	35
Exp. 9/2019	Sucesorio Intestamentario	Vicente Ortiz Moreno	(1ª Pub)	35
Exp. 25/2019	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Salas Mendoza	(1ª Pub)	36
Exp. 40/2019	Sucesorio Intestamentario	María Elena Santos Aguirre	(1ª Pub)	36
Exp. 57/2019	Sucesorio Intestamentario	Concepción Ojeda Ornelas	(1ª Pub)	36
Exp. 382/2018	Sucesorio Testamentario	Rolando Gotes Martínez	(1ª Pub)	37
Exp. 489/2018	Sucesorio Testamentario	Ma. Carmen Valero Marin	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Vital Saldaña	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guillermo José Ude Lugo	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isaías Domínguez Hernández	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Vaquera Gallardo	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Feliciano Giron Rosales	(1ª Pub)	38
Exp. 543/2017	Divorcio	Crescencia Pantoja Arroyo	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 510/2018	Sucesorio Intestamentario	Jesús Galindo Rojas Sánchez	(2ª Pub)	40
Exp. 002/2019	Usucapión	Simon Mena Nuñez	(3ª Pub)	40

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 461/2018	Sucesorio Intestamentario	Berta Tovar Amaya	(2ª Pub)	40
Exp. 163/2018	Ordinario Civil	Reynaldo Martínez López	(1ª Pub)	40
Exp. 201/2018	Ordinario Civil	Crédito Inmobiliario	(1ª Pub)	41
Exp. 279/2017	Ordinario Civil	José Luis Macías Enríquez	(1ª Pub)	41
Exp. 07/2019	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Martínez Estrada	(1ª Pub)	41
Exp. 015/2019	Sucesorio Intestamentario	Néstor Zamora Rodríguez	(1ª Pub)	41



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

11 DE JULIO DE 2018
1 DE 2

NUM. DE ACUERDO: SO49.03.110718

ACUERDO: Autorización del anteproyecto de presupuesto de ingresos para el año 2019.

JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento a la normatividad presupuestaria vigente para los Organismos Públicos, se presenta el anteproyecto de presupuesto de ingresos para el año 2019 del Programa Operativo Anual distribuido de la siguiente manera:

Origen del Recurso	Presupuesto
Federal	\$18,512,363.00
Estatal	\$18,512,363.00
Ingresos Propios	\$5,795,745.00
Total	\$42,820,471.00



Calz. del Tecnológico # 53, Col. Tecnológico,
C.P. 27800, San Pedro, Coah.
Tels: (872) 772 8807, email: direccion@tecsanpedro.edu.mx
www.tecsanpedro.edu.mx



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**11 DE JULIO DE 2018
1 DE 2**

NUM. DE ACUERDO: SO49.02.110718

ACUERDO: Autorización del anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2019.

JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento a la normatividad presupuestaria vigente para los Organismos Públicos, se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2019 del Programa Operativo Anual distribuido de la siguiente manera:

Capítulo de Gasto	Presupuesto
1000	31,239,604.00
2000	2,182,738.00
3000	5,429,774.00
4000	323,964.00
5000	3,644,391.00
Total	\$42,820,471.00



Calz. del Tecnológico # 53, Col. Tecnológico,
C.P. 27800, San Pedro, Coah.
Tels: (872) 772 8807, **email:** direccion@tecsanpedro.edu.mx
www.tecsanpedro.edu.mx

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	67,753,082.00	97,598,192.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Comerte	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Comerte	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	67,753,082.00	97,598,192.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores.	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,271,579.00	81,701,861.00
Participaciones y Aportaciones	9,271,579.00	81,701,861.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	314,636.00	221,840.00
Ingresos Financieros	241,569.00	230,832.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	73,067.00	-8,892.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	77,339,296.00	179,522,012.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	20,339,408.00	88,249,726.00
Servicios Personales	11,373,478.00	10,938,234.00
Materiales y Suministros	448,596.00	209,295.00
Servicios Generales	8,510,334.00	77,103,204.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,764,227.00	282,096.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,329,859.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	-434,368.00	282,096.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Divulsiivos	0.00	0.00
Transferencias al Externo	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	583,389.00	7,202,006.00
Exhaustaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	583,389.00	639,329.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	6,562,677.00
Inversión Pública	0.00	37,656.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	-37,656.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	51,678,024.00	95,771,266.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,661,273.00	83,750,746.00

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
 DIRECTOR GENERAL


 C. P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	26,813,278.00	10,467,797.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	141,694,481.00	185,713,831.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	234,485,459.00	296,773,305.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,891.00	11,080.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activo Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	281,310,628.00	307,252,162.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	141,694,481.00	185,713,831.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	283,705,133.00	251,799,053.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	8,203,578.00	10,271,151.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,188,801.00	-6,614,031.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	141,694,481.00	185,713,831.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	287,720,111.00	235,456,213.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	529,030,739.00	542,708,395.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	14,745,178.00	14,745,178.00
			Aportaciones	9,887,337.00	9,887,937.00
			Dotaciones de Capital	4,857,841.00	4,857,241.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	372,591,581.00	342,248,366.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,660,272.00	118,818,460.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	400,818,103.00	281,709,843.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-57,887,294.00	-58,368,718.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	387,336,259.00	366,994,564.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	529,030,739.00	542,708,395.00

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
DIRECTOR GENERAL


C.P. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **05/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS ARELLANO MEDELLIN y REFUGIO GONZALEZ RODRIGUEZ, promovido por José Lucio, Erendira, Gregorio, Margarita, María de los Ángeles, José Santos, Francisca, Juan Carlos, María de Lourdes y José de apellidos Arrellano González, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señala las nueve horas del día jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 16 de enero de 2019.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO.

En los autos del expediente número **10/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Soila Blanco, también conocida como Zoila Buenrostro Blanco y Soila Buenrostro Blanco, denunciado por Raúl Armando Calvillo Buenrostro, el c. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 21 de Enero de 2019
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO.

En los autos del expediente número **11/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PIMENTEL GONZÁLEZ y MARTHA SILVIA ORTIZ MATA, denunciado por IRMA ARACELI, SILVIA LETICIA, RAÚL ESPARTACO, y MARCO TULIO, de apellidos PIMENTEL ORTIZ, el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 18 de Enero de 2019
SECRETARIO ADSCRITO
LICENCIADO OSVALDO HERRERA ALCALÁ
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **12/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. ISABEL VALLEJO MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en la junta de herederos señalada para las trece horas del día catorce de febrero del año en curso, a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: Laura Leticia Flores Ojeda, Mayra Isabel y Luis Ángel Vallejo Flores. CONSTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **18/2019**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Alfonso de Jesús Valdés Berlanga, promovido por Francisco Javier Rodríguez Dorbecker y otros, la Licenciada Fátima del Rosario Tovar Plata, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, por Ministerio de Ley, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las doce horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero de 2018

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Martha Liliana Espinosa Rodríguez

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **24/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de MARTHA IMELDA CARDONA VALDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **533/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Tomás Zavala Gallegos, promovido por María Inocencia Castillo Ramírez y otros; el Licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las trece horas con treinta minutos del día miércoles seis de marzo del año en curso.

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero de 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **683/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Adelaida Ramírez Gutiérrez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: María del Socorro Ramírez Gutiérrez. Conste.

Saltillo, Coahuila a 08 de enero del 2019

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Martha Patricia López Gómez.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **687/2018**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Juan Mariano Aguirre Cisneros, promovido por Marta Vásquez Viera y otros; el Licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el

Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero de 2019
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
 (RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARIA PUBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Que con fecha tres (03) del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), los C. GRACIELA OLIVO CASTILLO, HECTOR OLIVO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN OLIVO CASTILLO, JOSE LUIS OLIVO CASTILLO, BRENDA GUADALUPE CHAVEZ FLORES, MARIA DE LA LUZ CHAVEZ CASTILLO, Y ROSA IRMA CHAVEZ CASTILLO; en su carácter de únicos y universales herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la **SRA. CARMEN CASTILLO OVALLE**, quien falleció el día dieciocho (20) de Noviembre del año 2015.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de la SRA. CARMEN CASTILLO OVALLE, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 23 de Enero de 2019.
LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.
NOTARIA PUBLICA No. 25, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, que en esta Notaría 25, Titular Licenciado JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (1445) mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la calle Monclova, Colonia República Poniente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron, los señores JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MORALES, IRMA YOLANDA HERNANDEZ MORALES, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ MORALES y RICARDO HERNANDEZ MORALES; así como la estirpe de la señora ERNESTINA HERNANDEZ MORALES, integrada por la Ciudadanas AIDE MONSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ y ANDREA GUADALUPE JIMENEZ HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos de los causantes para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores **ERNESTO HERNANDEZ DAVILA** y FRANCISCA MORALES ESPINOZA. El Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión asentado todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, se FIJAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS.

Saltillo, Coahuila, a 21 de enero del 2019.
LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
 (RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 20 de diciembre del 2018, ante mí se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA A SOLICITUD DEL C. **JUAN JOSE RAMIREZ VALDEZ**, de un Predio rústico denominado “El Tanquito” ubicado en la parte Oriental del Cañón de La Roja en el municipio de Arteaga, Coahuila, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,823,495. 7100	333, 966. 6400
1	2	S 88°29' 45 . 12'' E	887.928	2	2,823,472. 4030	334, 854. 2520
2	3	S 00° 37' 40. 30'' W	1, 730.422	3	2, 821, 742. 0850	334, 835. 2900
3	4	S 69°59' 38. 49'' W	120.937	4	2, 821, 700. 7100	334, 721. 6500

4	5	N 61° 30' 56. 53'' W	253.712	5	2, 821, 821. 7100	334, 498. 6500
5	6	S 89° 50' 18. 16'' W	709.013	6	2, 821, 819. 7100	333, 789. 6400
6	1	N 06° 01' 42. 89'' E	1,685.320	1	2, 823, 495. 7100	333, 966. 6400
SUPERFICIE = 1, 634, 204. 130 m2						

Con una superficie total de 1,634, 204. 130 M2 y que colinda al Norte, con Sierra Clemente Cabello y con propiedad que es o fue de la señora Aída López Recio. Al Sur colinda con propiedad que es o fue del C. Jaime Alfonso Lozano R y Leonardo Guerrero; al Oriente colinda con propiedad de Juan P. Flores Ramos, actualmente con comunidad de San Antonio de la Osamenta y al Poniente colinda con Selene Ivonne, Valeria Vanessa y Jennifer Guadalupe Ramírez Guerrero.

Por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por tres veces consecutivas de 7 en 7 días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento, por lo cual se informa que la audiencia en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijaron a las 12:00 horas del día 15 de Febrero del año 2019 en el domicilio de ésta Notaría situado en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADA ADRIANA PARRA FLORES
NOTARIA PUBLICA 64
(RUBRICA) 29 ENE 5 Y 12 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATN: MARCO ANTONIO SALDAÑA ALCALÁ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00228/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez y otros, Apoderados Jurídicos de Infonavit, en contra de Marco Antonio Saldaña Alcalá; y toda vez que no se localizó domicilio del demandado MARCO ANTONIO SALDAÑA ALCALÁ; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, reformado mediante publicación el 22 de septiembre de 2015, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2018

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **342/2015** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) contra ESEQUIEL ZAPATA TREVIÑO y BRENDA GUADALUPE CEPEDA OROZCO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ESEQUIEL ZAPATA TREVIÑO y BRENDA GUADALUPE CEPEDA OROZCO, se ordena notificarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Por otra parte y toda vez que la búsqueda de domicilio se hizo en la ciudad de Monclova, Coahuila, gírese exhorto, con los insertos necesarios, al juez de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad necesaria, fijando al efecto los edictos en un periódico de mayor circulación, haciéndole del conocimiento a la autoridad exhortada que por razón de la distancia se amplía el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción, para el caso de que habite fuera del ámbito territorial de este juzgado, quedando facultada la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la eficaz diligenciación del auxilio judicial que aquí se ordena, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 228, 229, 230 de la ley adjetiva en cita. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: JOSÉ RICARDO CARRILLO DELGADO Y CLAUDIA VERÓNICA GUZMÁN VAQUERA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00465/2015** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez y otros, Apoderados Jurídicos de INFONAVIT, en contra de José Ricardo Carrillo Delgado y Claudia Verónica Guzmán Vaquez; y toda vez que no se localizó domicilio alguno de los demandados mencionados; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, reformado mediante publicación el 22 de septiembre de 2015, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Agosto de 2018

LA C. SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. SALOMÓN SUÁREZ PÉREZ, demandando en JUICIO DIVORCIO a EUSTACIA ESCAREÑO CORONADO, dentro de los autos del expediente **616/2018**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada EUSTACIA ESCAREÑO CORONADO, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Enero de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA

(RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **26/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ramón Sariñana Sariñana, promovido por Silvia Torres Rodríguez y otros, la Licenciada María Cecilia Plata Cázares, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, por ministerio de ley, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas con treinta minutos del día jueves veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 24 de Enero de 2018

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Martha Liliana Espinosa Rodríguez

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **35/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ESTELA SANTOS CASTILLO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **40/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Rafael Ortiz Fuentes, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves siete de marzo de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Bertha Isabel, David, Daniel y Cesar de apellidos Ortiz Garza. Conste.

Saltillo, Coahuila a 06 de febrero del 2019

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Martha Patricia López Gómez.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **256/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de José Santos Rosales Reyes y Juana Isabel Medellín Flores, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MA. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan las once horas con treinta minutos del día viernes uno de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 168 de la calle Gobernadora, construida sobre el lote de terreno número 11, de la manzana 11 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 15.00 metros y colinda con lote número 12; al sur mide 15.00 metros y colinda con calle Flor de Palma; al oriente mide 10.00 metros y colinda con calle Gobernadora y al poniente mide 10.00 metros y colinda con lote número 10, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 977937, folio 358706, ID 1, libro 1531, partida 153078, sección I de fecha treinta de mayo de dos mil cinco.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 22 de enero del 2019

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RUBRICA) 12 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **669/2018** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de ALFONSO RAMÍREZ VEGA se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con el intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Martha Griselda y Flor Estela Ramírez Vega. Conste

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.
NOTARIA PUBLICA No. 13, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR:- Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha 23 (veintitrés) de Enero del presente año de dos mil diecinueve (2019), EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la señora **JULIANA CASTILLO LUCIO**, denunciado por el señor ZACARIAS FUENTES CASTILLO, por sus propios derechos y como Cónyuge Supérstite y presunto Albacea Definitivo, el que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 200 [doscientos] de la calle Arenal, Colonia Real del Sol 4 de esta ciudad, habiéndose declarado la apertura del mismo, y el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden a los presuntos únicos y universales herederos de la autora de la Sucesión el declarante y sus hijos MARISA GUADALUPE, MARIA ANTONIA, MIGUEL, JUANA MARIA MAGDALENA, ALMA ROSA MARIA y LIDIA ELOISAA, todos de apellidos FUENTES CASTILLO, y acreditar el hecho de que no

existen más personas con derecho a heredar y el debido entroncamiento del compareciente con el autor de la Sucesión, reconociendo ser los únicos y universales herederos de la de Cujus; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las ONCE [11.00] HORAS DEL DIA MARTES CINCO [5] DE MARZO DE ESTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE [2019] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad. DOY FE.

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.

NOTARIO PUBLICO No. 13

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 33 relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **JOSEFA RODRIGUEZ MADRIGALES**) TAMBIEN CONOCIDA JOSEFA RODRIGUEZ MADRIGAL, se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las DIEZ HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ

NOTARIO PUBLICO 24.

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. RAMIRO VALDÉS CHAYEB.

NOTARIA PUBLICA NO. 119, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Yo, ciudadano Licenciado RAMIRO VALDÉS CHAYEB, titular de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 119 (CIENTO DIECINUEVE), en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado en la calle Huitzilopochtli número 573 del Fraccionamiento San Patricio, de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los artículos 1126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, HAGO CONSTAR: Que ANTE MÍ COMPARECIERON los señores JOSÉ ISABEL DE LA ROSA GONZÁLEZ, en su carácter de albacea; VÍCTOR HUGO DE LA ROSA GONZÁLEZ, en su carácter de heredero y albacea; y EDGAR DE LA ROSA GONZÁLEZ, en su carácter de heredero, personas conocidas del suscrito Notario, y me manifestaron: que solicitan al suscrito Notario tramitar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de sus difuntos padres, los señores **MA. REBECA GONZÁLEZ GARCÍA** y J. ISABEL DE LA ROSA FARÍAS, quienes justificaron su fallecimiento mediante: (i) ACTA DE DEFUNCIÓN No. 02128, LIBRO No. 6, TOMO No. 11, HOJA No. 128, DE FECHA 03/AGOSTO/2016 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 2 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, y (ii) ACTA DE DEFUNCIÓN No. 02533, LIBRO No. 6, TOMO No. 13, HOJA No. 133, DE FECHA 20/NOVIEMBRE/2012, LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 2 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA; de MA. REBECA GONZÁLEZ GARCÍA y J. ISABEL DE LA ROSA FARÍAS, respectivamente; y con los Testamentos Públicos abiertos otorgados por los autores de la Sucesión, mediante (i) la escritura pública número 198, de fecha 15 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Núñez Aguirre, Notario Público número 97, del Distrito Notarial de Saltillo, inscrita en el Registro Público bajo el folio 596858-1, de fecha 25 de junio de 2018; y (ii) la escritura pública número 59, de fecha 29 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Martínez, Notario Público número 30, del Distrito Notarial de Saltillo, inscrita en el Registro Público bajo el folio 572118-1, de fecha 05 de marzo de 2018, de MA. REBECA GONZÁLEZ GARCÍA y J. ISABEL DE LA ROSA FARÍAS, respectivamente.

Lo que doy a conocer mediante dos publicaciones con un intervalo de diez días en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, a fin de que se surtan los efectos legales a que hubiere lugar.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a la fecha de su publicación.

Lic. Ramiro Valdés Chayeb.

Notaría Pública Número 119

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA

PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha 16 de Enero del 2019, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de el señor **RICARDO JAVIER BANDA RINCON**, quien falleció el día 4 de Julio del 2017 Comparecieron ante mi los C.C. MARIA IMELDA IRACHETA CORONADO, RICARDO RAFAEL BANDA IRACHETA, ALEJANDRO JAVIER BANDA IRACHETA, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Ha sido designado Albacea de la sucesión MARIA IMELDA IRACHETA CORONADO.

Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero del 2019.

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

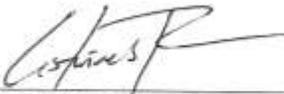
NOTARIO PUBLICO No. 10

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB

PNEUMAK SALTILLO S DE RL DE CV
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Deudanos Diversos	-	Sueldos por pagar	-
Anticipos a Proveedores	-	Impuestos por Pagar	-
Contribuciones a Favor	-	Iva trasladado	-
Anticipo de impuestos	-		
SUMA EL CIRCULANTE	<u> -</u>	SUMA PASIVO CIRCULANTE	<u> -</u>
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Terrenos	-	Capital contribuido	-
Maquinaria y equipo	-	Aport a/Futuros Aum de Capital	-
Obras en proceso	-	Resultados Ejercicios Anteriores	-
Equipo de transporte	-	Resultado del ejercicio	-
Dep. Acumulada de Maquinaria y equipo	-		
SUMA EL FIJO	<u> -</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	<u> -</u>
SUMA EL ACTIVO	<u> -</u>	SUMAN PASIVO Y CAPITAL	<u> -</u>


 Sr. Saul Castañuelas Reyes
 RFC. CARS740719MN2


 C.P. Julia Martínez Martínez
 CED. PROF. 8057647

PNEUMAK SALTILLO S DE RL DE CV
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

VENTAS		0.00	
Devoluciones sobre ventas		<u>0.00</u>	0.00
Costo de Ventas			<u>0.00</u>
	UTILIDAD BRUTA		0.00
GASTOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración		0.00	
Gastos de venta		<u>0.00</u>	0.00
	UTILIDAD OPERATIVA		0.00
Gastos Financieros		0.00	
Otros Ingresos			
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>0.00</u>
	UTILIDAD NETA		<u>0.00</u>

Sr. Saul Castañuelas Reyes
 RFC. CARS740719MN2
 (RÚBRICA)

C.P. Julia Martínez Martínez
 CED. PROF. 8057647
 (RÚBRICA)

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente numero **682/2016**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente llamado BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALFREDO PUENTES LLAMAS, se dicto una Sentencia Definitiva que en el proemio y puntos resolutive dice: SENTENCIA DEFINITIVA No. 5/2019. Saltillo, Coahuila, a nueve de enero del año dos mil diecinueve. V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente numero 682/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALFREDO PUENTES LLAMAS; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. SEGUNDO.- La parte actora el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALFREDO PUENTES LLAMAS, quien no compareció al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por la parte demandada; por lo tanto, se condena a la parte deudora a pagar a la Institución actora, el pago de la cantidad de \$164,033.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito; al pago de la cantidad de \$5,195.99 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de \$7,869.86 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) por concepto de interés vencidos no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de \$753.67 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) por concepto de seguros vencidos, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$4,355.19 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de comisiones vencidas no cubiertas desde la fecha de incumplimiento valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$252.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$1,501.08 (UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.) por concepto de interés ordinario del mes en curso, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$100.27 (CIEN PESOS 27/100 M.N.) por concepto de primas de seguros mes en curso valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$648.27 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de comisiones mes en curso; valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$49.29 (CUARENTA Y NUEVE 29/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios del mes en curso; valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de las cantidades que su representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al que se notifique el requerimiento para el cumplimiento voluntario de la presente sentencia. CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la cantidad de \$375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Gastos de Cobranza vencidos valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; al pago de la cantidad de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los Gastos de Cobranza vencidos valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación; por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, por conducto del actuario; respecto a la parte demandada ALFREDO PUENTES LLAMAS, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Enero del año 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RUBRICA)

12 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Por auto de fecha (30) treinta de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **00653/2018**, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre ABRAHAM GARCÍA RODRÍGUEZ, promovido por SAN JUANA DUARTE DE LUNA, y en base a las declaraciones dadas por los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación del auto de radicación, que a la letra dice:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (29) veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). Con la demanda de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en los libros de Gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad

objetiva y subjetiva de quien debo juzgar, que cumpla con ello y que en caso contrario me sujetaré a las consecuencias de carácter legal que las presentes actuaciones originen. Téngase a SAN JUANA DUARTE DE LUNA, por sus propios derechos, por solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre ABRAHAM GARCÍA RODRÍGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 547, 548, 549 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en tal virtud, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a efecto de que se desahogue la prueba testimonial propuesta por la compareciente a cargo de los señores JULIA GARCÍA DE LUNA y JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ PALACIOS, a quien deberá citárseles por conducto del Actuario en sus domicilios ubicados en calle Cinco de febrero número 1505 del Fraccionamiento Moderno de esta ciudad de Monclova, Coahuila, apercibiéndolos de que en caso de no comparecer sin expresar justa causa para ello, se les aplicará en su contra, a cada uno, una multa de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) en caso de desobediencia, a que se refiere el artículo 253 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza Licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMON. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de Noviembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

NOTA: Para su publicación durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(RUBRICA) 30 NOV, 14 DIC, 15 ENE, 29 ENE, 12 FEB y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00461/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE AGUAYO SALAZAR Y ANGELINA RESENDEZ PRUNEDA, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos VICENTE AGUAYO SALAZAR Y ANGELINA RESENDEZ PRUNEDA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciados GUADALUPE, ALFREDO, ARTURO, MARÍA DE LOURDES, ALFONSO Y VICENTE de apellidos AGUAYO RESENDEZ, en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de agosto de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARIA PUBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 (Dieciocho) de Enero del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), el Procedimiento Sucesorio Testamentario e Intestamentario Extrajudicial a bienes **ERNESTO RIOJAS ORTIZ** y **BERTHA GUTIERREZ AGUIRRE**, a solicitud de sus hijos **ERNESTO, RUBEN, MARÍA MAGDALENA, ANA BERTHA, RICARDO, ALICIA, SALVADOR** y **SAN JUANA**, de apellidos **RIOJAS GUTIERREZ**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Juárez 214 Sur, Colonia Bellavista, Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como **ALBACEA RUBEN RIOJAS GUTIERREZ**. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila., a 19 de Enero del año 2019

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PÚBLICO No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO
NOTARIAL.**

En fecha 18 (dieciocho) del mes de Enero del año 2019 (dos mil diecinueve), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217 (doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza COMPARECIERON: POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS C.C. MARIA ELENA CORTEZ LOPEZ, ANGEL JAVIER CORTES LOPEZ Y ELISEO CORTEZ LOPEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 (un mil ciento veintiséis) del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **ELISEO CORTES JUAREZ**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción DEL SEÑOR ELISEO CORTES JUAREZ, así como las actas de nacimiento respectiva de los compareciente y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor ELISEO CORTEZ LOPEZ, quien establece como domicilio Calle Bahamas, número 920 (novecientos veinte), de la Colonia Guadalupe, C.P. 25750, de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo 1126 (un mil ciento veintiséis), en sus fracciones segunda del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 (doce) horas, del día 22 (veintidós) del mes de Febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Enero del 2019

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARIA PUBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, hago saber que en el cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría el día 17 de Enero del año 2019, Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajurídica a bienes del **C. GUSTAVO FLORES BRAVO**, a solicitud de **MARÍA TERESA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, **GUSTAVO** y **CARLOS ALBERTO** de apellidos **FLORES VELÁSQUEZ**; **JULIO CÉSAR** y **LILIANA JUDITH** de apellidos **FLORES VELÁSQUEZ**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en calle Juárez 214, colonia Bellavista, en Frontera Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la señora **MARÍA TERESA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico La Prensa que se edita en Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales. DOY FE.-

Frontera, Coahuila a 19 de Enero del 2019.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.

NOTARIA PUBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 22 de enero del 2019, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **JAVIER ARTURO CRUZ MARTÍNEZ** a ruego de los C.C. **FRANCISCA GARCIA REYNA**, **MARTIN JAVIER CRUZ GARCÍA**, **ARTURO CRUZ GARCIA** Y **CARLOS DAVID CRUZ GARCIA**, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. **ARTURO CRUZ GARCIA**, quien tiene su domicilio ubicado en calle 2 de Abril número 653 de la colonia El Pueblo de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 22 de enero del 2019.

LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.

NOTARIA PUBLICA No. 33, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. VICTORIANO Y BLANCA ESTELA AMBOS DE APELLIDOS MORENO CARIELO, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DE LOS C.C. JESUS MORENO TAMEZ y GUADALUPE CARIELO ALVARADO también conocida como MARIA GUADALUPE CARIELO VDA. DE MORENO ACAECIDOS EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 1992 Y EL DÍA 07 DE JULIO DEL 1993 RESPECTIVAMENTE Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2018

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

AGD-740924-738

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARIA PUBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 14 (Catorce) de Enero del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JUAN MANUEL MUÑOZ LIMON**, a solicitud de su esposa e hijos de nombres MINERVA DOMINGUEZ OYERVIDES, JAIME, LETICIA, JUAN MANUEL, ADRIANA y JOSE FRANCISCO, de apellidos MUÑOZ DOMINGUEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Juárez número 214, Colonia Bellavista de Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. MINERVA DOMINGUEZ OYERVIDES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, a 15 de Enero del año 2019

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, CAVA5907169G4

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.

NOTARIA PUBLICA No. 33, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2018, COMPARECIERON ANTE MI LAS C.C. NATIVIDAD, MARIA ISABEL, ALBERTO, AMPARO Y JUANITA TODOS DE APELLIDOS ESCANDON TREVIÑO, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DE LOS C.C. LINO ESCANDON DURAN Y MA. DEL CARMEN TREVIÑO RIOJASACAECIDOS EL EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2015 Y EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015 RESPECTIVAMENTE DIA 21 DE MARZO DEL 2016 Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE JUNIO DEL 2018

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

AOGD-740924-738

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

MONCLOVA, COAHUILA.

HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ

AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA

EDICTOS

Que dentro de los autos del Expediente **188/2018**, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SIMON VELASQUEZ MENDEZ y/o MARIA DEL SOCORRO VELASQUEZ MENDEZ y/o SIMON VELASQUEZ SANCHEZ, en su Carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra del C. HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ, en su Carácter de acreditado y la C. AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA, en su Carácter de Obligado solidario; se dictaron 3 autos que sustancialmente dicen:

“ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (26) Veintiséis de Febrero del (2018) Dos mil dieciocho... fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00188/2018; téngase al Licenciado SIMON VELAZQUEZ MENDEZ, MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ MENDEZ, SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,... se le reconoce personalidad jurídica al C. Licenciado SIMON VELAZQUEZ MENDEZ, MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ MENDEZ, SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ, para comparecer en nombre y representación de quién le otorgó el poder, y con tal personalidad por demandando en la vía Ejecutiva Mercantil a HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ, y AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA... Requierase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria Interina que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARARADO. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. ”

“ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (18) Dieciocho de Septiembre de (2018) Dos Mil Dieciocho... Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y siendo que se ignora el domicilio de los demandados HERNANDO RAUL GARCIA MARTÍNEZ, y AIDA ARACELY CAMPOS GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, emplácese a éste por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, así como el auto de exequendo de fecha (26) veintiséis de febrero noviembre de (2014) dos mil catorce, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndole saber que se les concede el derecho a señalar bienes para embargo, y que de no hacer uso del mismo se tendrá por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, correspondiéndole a la parte actora el derecho a señalar bienes para embargo, así también, que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, contados del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARARADO. DOY FE. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. ” “ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (9) Nueve de Noviembre del (2018) Dos Mil Dieciocho... Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ... a efecto de regularizar el presente trámite, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, se ordena publicar el edicto ordenado por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico oficial del estado subsistiendo el proveído antes señalado en sus términos. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su

Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. "

Y en cumplimiento a los autos de fecha 18 de Septiembre y 09 de Noviembre del año en curso, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la parte demandada HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ y AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA, por ignorarse sus domicilios; por medio de Edictos que se publicaran por Tres veces consecutivas, en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) Treinta días a deducir sus derechos en los términos que alude el auto de radicación (26) Veintiséis de Febrero del (2018) Dos mil dieciocho, ya transcrito, término que empezara a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Noviembre del 2018
Secretaria de Acuerdo y Trámite Del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil Del Distrito Judicial de Monclova

LIC. MÓNICA MA.ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

NOTA: Publíquese por Tres veces consecutivas, en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

(RUBRICA)

5-8 Y 12 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A EUSEBIO CORTES GARCÍA E IMELDA RUBÍ MORQUECHO DE LA ROSA

En el expediente número **135/2018** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR y JESÚS ALONSO CASTILLO RIOJAS, en sus carácter de Apoderados Generales para Pelitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., en contra de EUSEBIO CORTES GARCÍA Y IMELDA RUBÍ MORQUECHO DE LA ROSA, se dictó un auto de fecha doce de julio de dos mil quince, que a la letra dice:

"...Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que las instituciones a las que se les solicito información sobre el domicilio de los demandados no informaron sobre un domicilio diferente al que obra señalado en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por edictos a EUSEBIO CORTES GARCÍA e IMELDA RUBÍ MORQUECHO DE LA ROSA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE."

AUTO INSERTO

"...Monclova, Coahuila a trece de febrero de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito de cuenta, Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a los licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR y JESÚS ALONSO CASTILLO RIOJAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con la copia certificada del instrumento notarial número 33,530 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notario Público Interina número 17 con ejercicio en la ciudad de Tlalnepantla de Baz en el estado de México, por demandado a EUSEBIO CORTES GARCÍA e IMELDA RUBÍ MORQUECHO DE LA ROSA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Roma esquina con Paris número 219 del Fraccionamiento San Pablo de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Boulevard Tecnológico esquina con Jaime Nuno, número 1400 de la colonia Tecnológico de esta ciudad de Monclova, Coahuila. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE."

Monclova, Coahuila a 06 de Noviembre de 2018.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A BENJAMÍN NAVA TREVIÑO
y ASTRID ASAREL GUTIÉRREZ DÁVILA.**

En el expediente número **180/2017**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **ROGELIO IRACHETA MARTÍNEZ**, en contra de **BENJAMÍN NAVA TREVIÑO**, **ASTRID ASAREL GUTIÉRREZ DÁVILA**, Notario Público número 26, licenciado **JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN** y **DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO**, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, publicar edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, los autos de fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete dieciocho de enero dos mil diecinueve, que a la letra dicen:

AUTO QUE DEBE CUMPLIRSE

“...Monclova, Coahuila, a dieciocho de enero dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de **BENJAMÍN NAVA TREVIÑO** y **ASTRID ASAREL GUTIÉRREZ DÁVILA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a **BENJAMÍN NAVA TREVIÑO** y **ASTRID ASAREL GUTIÉRREZ DÁVILA**, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. **NOTIFÍQUESE**.-Así lo acordó y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA**, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**, Secretario del Juzgado que autoriza. **DOY FE**.-...”

INSERTO

“...Monclova, Coahuila a nueve de marzo del dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al licenciado **ROGELIO IRACHETA MARTINEZ**, por demandando a **BENJAMÍN NAVA TREVIÑO**, con domicilio en la calle Americana número 21 A de la zona centro; **ASTRID ASAREL GUTIERREZ DAVILA**; con domicilio en la Privada Renacimiento número 416 de la colonia Las Palmas; Notario Público número 26, licenciado **JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**, con domicilio en la calle Cuauhtémoc número 201 de la Zonce centro; **DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO**, con domicilio en el Boulevard Benito Juárez número 718 de la colonia Roma, todos de la ciudad de Frontera, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 126-B de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, designando como abogados patronos principal y sustituto, respectivamente, a los licenciados **JORGE ERNESTO CHICHAO DURÁN** y **CAROLINA IRACHETA BALDERAS**, en los términos del artículo 120 del Código Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA**, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**, Secretario del Juzgado que autoriza. **DOY FE**.-...”

Monclova, Coahuila, a 28 de Enero de 2019.

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES

(RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CC. RAÚL RODRÍGUEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ELSA FAUSTINA AGUIRRE SÁNCHEZ DE SÁNCHEZ.

DOMICILIOS IGNORADOS.

Por autos de fechas veintitrés de agosto de dos mil dieciocho y veintiocho de enero del año en curso, dictado en el expediente número **501/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **MARGARITA RODRÍGUEZ CASTILLO** en contra de **USTEDES** y de **RAÚL DE LA PEÑA FLORES**, Titular de la Notaría Pública Número 27 de la ciudad de Saltillo,

Coahuila y del Director Registrador del Registro Público de Oficina Registral de Saltillo, Coahuila, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La C. MARGARITA RODRÍGUEZ CASTILLO, solicitó; I.- Al señor Ingeniero FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ y a su esposa la señora ELSA FAUSTINA AGUIRRE SÁNCHEZ DE SÁNCHEZ, así como al señor Ingeniero RAÚL RODRÍGUEZ CASTILLO, conjuntamente les demanda la inexistencia o nulidad de los contratos de compraventa, consignados en la Escritura Pública número Trescientos cincuenta, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, levantada ante la fe del señor Licenciado Don Raúl de la Peña Flores, en su calidad de Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; II.- Al señor Licenciado don RAÚL DE LA PEÑA FLORES, en su calidad de titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, le demanda la nulidad de la Escritura Pública Número Trescientos cincuenta, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve y por ende, su cancelación en el correspondiente protocolo de la Notaría mencionada; III.- Al Director del Registro Público de la Oficina Registral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, le demanda la cancelación de la inscripción de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa, que aparece asentada bajo el número de partida 10527, folios 175, libro 36 A, de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; IV.- A todos y cada uno de los codemandados el pago de los daños y perjuicios ocasionados cuyo monto será determinado en el correspondiente incidente de ejecución de sentencia.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Febrero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

NOTA: Para su publicación por tres consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado.

(RUBRICA)

12-15 Y 19 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

ROSALINDA GUZMAN SILLAS

Que dentro de los autos del Expediente **838/2017**, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR Y JESÚS ALONSO CASTILLO RIOJAS, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALINDA GUZMAN SILLAS, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila de Zaragoza, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Por recibida la demanda juntamente con anexos que se acompañan que remite a este juzgado la Oficialía Común de partes suscrita por los Licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR y JESUS ALONSO CASTILLO RIOJAS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) se les reconoce personalidad jurídica a los comparecientes para comparecer en nombre y representación de quién les otorgó el poder; en tal virtud fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 00838/2017. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene a los Licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR y JESUS ALONSO CASTILLO RIOJAS, con la personalidad que le ha sido reconocida, por demandando en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a la C. ROSALINDA GUZMAN SILLAS, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaría del este juzgado, Requíerese a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requíerese a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria Interina que autoriza Licenciada LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ . Doy fe. -. En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles” Y otro que dice- “Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (07)

siete de junio de (2018) dos mil dieciocho. Por recibido el escrito que suscriben los C.C. Licenciados NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR y JESUS ALONSO CASTILLO, agréguese a sus antecedentes; téngase a los ocursoantes por haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón del estado que guarda el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, y en virtud de que se ignora el domicilio de ROSALINDA GUZMAN SILLAS, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, así como el auto de exequendo de fecha (09) nueve de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se les concede el derecho a señalar bienes para embargo, y que de no hacer uso del mismo se tendrá por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, correspondiéndole a la parte actora el derecho a señalar bienes para embargo, así también, que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, contados del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria Interina que autoriza Licenciada LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ . Doy fe. -. En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles.

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coahuila a 10 de Octubre del 2018.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Veronica Armendariz Martinez
(RUBRICA) 12-15 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **20/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAURICIO TIJERINA MENCHACA, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de enero de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con el autor de la sucesión..”

Monclova, Coahuila, a 28 de Enero de 2019.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **39/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NYDIA YUDITH LLANAS VALDEZ, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente: “se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión”

Monclova, Coahuila, a 24 de Enero de 2019.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00087/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOANA VALERIA GARZA MONTENEGRO, así como que falleció el 21 de Diciembre del 2018 en Monclova, Coahuila.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 01 de Febrero del 2019.

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00102/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA ÁLVAREZ BAÑUELOS, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"...se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con a la autora de la sucesión..."

Monclova, Coahuila a 05 de Febrero de 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

En el expediente número **01274/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUTIERREZ MEZA, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en el portal destinado para ello, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARTHA GUTIERREZ MEZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio Testamentario aparecen como únicos y universales los herederos MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ VILLARREAL, FEDERICO CLAUDIO GUTIÉRREZ VILLARREAL, MINERVA GUTIÉRREZ PEÑA, RAÚL GUTIÉRREZ PEÑA, ELVIRA GUTIÉRREZ KURI, HUGO ALBERTO GUTIERREZ KURI, LILIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR RAMÓN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, CLARISA VILLARREAL RIVERA DE GUTIÉRREZ, MARIA PAULA GUTIÉRREZ VILLARREAL, FEDERICO CLAUDIO GUTIÉRREZ VILLARREAL, LAURA DURON DE GUTIÉRREZ, LUIS DANIEL GUTIÉRREZ PEÑA, RAÚL GUILLERMO GUTIÉRREZ DURON, FERNANDO ANTONIO GUTIÉRREZ DURON, SERGIO ALEJANDRO GUTIÉRREZ DURON, LILIANA DEL CARMEN LOERA GUTIÉRREZ Y MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Enero de 2019

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en tabla de avisos de éste Juzgado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RUBRICA)

12 Y 26 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado se presentó el C. VICTOR MANUEL BANDA ALVARADO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, en el Procedimiento Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, dentro del expediente número **73/2019**, ya que en su acta de nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento de VICTOR MANUEL BANDA ALVARADO el 28 de Febrero de 1961, siendo lo correcto que la fecha de su nacimiento lo es el 28 de noviembre de 1960, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 07 de Febrero del 2019

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Frontera, Coahuila.

(RUBRICA)

12 FEB

DISTRITO DE SABINAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **42/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS NAVARRO PUENTE y PAULA GARCÍA VILLALPANDO denunciado por ALMA LETICIA LEDEZMA DE LA ROSA, DOLORES, VICTORIA, ALMA GLORIA y SONIA EUGENIA de apellidos NAVARRO GARCÍA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

DISTRITO DE RIO GRANDE**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

Que en el expediente número **860/2018**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Soila Esquivel López denunciado por Espiridion Martínez Castellón; por auto de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Soila Esquivel López quien falleció en Dallas, Texas; el veintiocho de enero de dos mil catorce; tenía como generales: Nacionalidad: Mexicana; Estado Civil: Casada; de sesenta y ocho años de edad. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 17 de enero de 2019

La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el distrito judicial de Río Grande.

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.
NOTARIA PUBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **ERNESTO COBARRUBIAS JAIME**, habiéndose presentado. Habiéndose presentado FRANCISCA GONZALEZ UÑATE, a denunciar la sucesión, el ultimo con domicilio de la calle Galeana numero 2204 nte. De la col. Mundo Nuevo de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se ha fijado fecha para que tenga verificativo la audiencia de declaración de herederos el día 28 del mes de FEBRERO del año 2019.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 10 de DICIEMBRE del 2018

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.
NOTARIA PUBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **GUADALUPE MALDONADO ELIAS** habiéndose presentado Blanca Angélica Bruno Chiron a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en el número 512 de la calle lirio Valle escondido de la col. Valle Escondido, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 15 de Enero del 2019

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: JACINTO HERNÁNDEZ VENEGAS Y
LIDIA QUEZADA RAMÍREZ.
EXPEDIENTE **NO.27/2019.**

Que mediante escrito presentado en fecha 10 de Enero de 2019, ocurrió ante este Juzgado José Luis Hernández Quezada, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jacinto Hernández Venegas y Lidia Quezada Ramírez, en su carácter de hijo pariente consanguíneo en primer grado descendientes en línea recta, de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, Jacinto Hernández Venegas, era de nacionalidad Mexicana, originario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quien falleció el 25 de Noviembre de 2008, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a los 72 años de edad, estado civil viudo, Padres Teófilo Hernández y Guadalupe Venegas. Y Lidia Quezada Ramírez, era de Nacionalidad Mexicana, originaria de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, quien falleció el 17 de Febrero de 2001, en Ciudad, Juárez, Chihuahua, estado civil casada, Padres Jesús Quezada y María de los Ángeles Ramírez.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 7 de Febrero de 2019.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARIA PUBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, **HAGO SABER:** Que con fecha 14 de Enero del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **02/2019**, la CONTINUACION DEL TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA DAMACIA SALAZAR GUTIERREZ, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte de los denunciados el Licenciado FAUSTO MILAN VALDESPINO y señor JUAN CHAGOLLA SALAZAR, este último por sus propios derechos y ambos en representación de los FRANCISCA, MARIA DE LA LUZ, GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN y MARGARITA; todas de apellidos CHAGOYA SALAZAR y MICHAEL ANGEL CHAGOYA, respectivamente y el señor JUAN CHAGOLLA SALAZAR, como Albacea, quien tiene su domicilio en la calle BELISARIO DOMINGUEZ número 2085 de la colonia PORVENIR de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11:00 horas del día 23 de Febrero del 2019 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 15 DE ENERO DEL 2019.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **00710/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA CONTRERAS, promovido por los Ciudadanos Raúl, Oralia, Leticia, Tomasita, Rosa Teresa, y San Juanita de apellidos Barksdale Contreras, en fecha 29 de noviembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideran con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda, los edictos se publicaran en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta ciudad se señalan las 9:30 horas del día 26 de febrero del año en curso, para que tengan verificativo la junta de herederos correspondiente.

Inserto

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2018.

Visto el escrito signado por el Licenciado Lorenzo Guel Covarrubias agréguese a sus antecedentes y como lo solicita con fundamento en el artículo 1068 del código procesal Civil, se ordena la citación del señor Tomás Barksdale Contreras por medio de edictos, a fin de que comparezcan en el día y hora fijados en el presente juicio para la celebración de la junta de herederos a deducir sus derechos hereditarios. Notifíquese. Así lo acordó y firmo el Ciudadano licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa como el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Acuña, Coah., A 12 de diciembre del 2018.

El Secretario de Acuerdo y Trámite Del Juzgado de Primera Instancia En Materia Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Álvaro Moreno Carbajal.

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del expediente número **01316/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felipe Ignacio Alvarado Corona promovido por Sandra Pizaña Cárdenas, en fecha 14 de diciembre de 2018 se dictó un auto en el que se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las 09:30 horas del día 8 de marzo de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 08 de enero de 2019

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **658/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR LEONARDO ALVARADO AGUILAR, EN CONTRA DE MARLA SANCHEZ GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho. Civil del Estado aplicado de manera complementaria al Código de Procedimiento Familiares, se autoriza el emplazamiento por edictos, al efecto se dispone la publicación mediante el portal de internet destinado para ellos y por tres veces en periódico del estado, quedando a disposición de la parte demandada la solicitud y sus anexos para que se imponga de ellos, En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello “Edictos en línea”, haciéndose saber al demandado que debe presentarse el citado dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días con el fin de que conteste la demanda, ofrezca las pruebas de su intención y exhiba contrapropuesta.”

(dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 05 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1277/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ALBERTO RUIZ GOMEZ, EN CONTRA DE AMALIA ESTRADA MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a veintidós de enero del año dos mil diecinueve. Civil del Estado aplicado de manera complementaria al Código de Procedimiento Familiares, se autoriza el emplazamiento por edictos, al efecto se dispone la publicación mediante el portal de internet destinado para ellos y por tres veces en periódico del estado, quedando a disposición de la parte demandada la solicitud y sus anexos para que se imponga de ellos, En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello “Edictos en línea”, haciéndose saber al demandado que debe presentarse el citado dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días con el fin de que conteste la demanda, ofrezca las pruebas de su intención y exhiba contrapropuesta”

(dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 23 DE ENERO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC.FILIBERTO RUIZ ZAPATA
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB

DISTRITO TORREON

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de enero de dos mil diecinueve se radicó un expediente número **00001/2019** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ISABEL MARTINEZ ZAPATA denunciado por SERAPIA MARTINEZ BUSTOS, DAMIAN, MARIA DEL ROSARIO, MARIA ALICIA, JORGE Y GUADALUPE DAMASO de apellidos MARTINEZ SILVA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une al de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 10 de Enero de 2019

LA SECRETARIA INTERINA

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se radicó un expediente número **718/2018** que corresponde al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTHER DURON GARCIA promovido por MARIA VIOLETA, MARIA GUADALUPE, JUAN JOSE y FELIPE DE JESUS, todos de apellidos DURON GARCIA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une a la de cujus es de hermanos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero de 2019

LA SECRETARIA

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se radicó un expediente número **745/2018**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ANGEL ADAME LOPEZ, denunciado por YURIRIA SILVA MOLINA y DARIANA MICHEL ADAME SILVA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 08 de Enero de 2019

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. CESAR CHAVEZ ROBLES

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO.****NOTARIA PUBLICA No. 76****TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 76 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 60 HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: LA SEÑORA ELODIA GARZA ESQUIVEL Y LA C. AMERICA OCHOA GARZA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE OCHOA GUTIERREZ**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SEÑORA ELODIA GARZA ESQUIVEL; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (160) CIENTO SESENTA, LEVANTADA A LAS 16:00 (DIECISEIS HORAS) DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila; Enero 22 del 2019.

LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO

NOTARIO PÚBLICO No. 76

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. VIRGINIA GARCIA VARA.****NOTARIA PUBLICA No. 7, TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 11 de Enero de 2019, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE SOTO MARTINEZ**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila el día 19 de Agosto de 1989, a solicitud de los presuntos herederos, quien fue su esposa señora ROSA ALICIA UBILLO MENDOZA y sus hijos JORGE ALEJANDRO, LUIS EDUARDO y LIZ ADRIANA, todos ellos de apellidos SOTO UBILLO. Se propuso como Albacea al señor JORGE ALEJANDRO SOTO UBILLO, con domicilio en Circuito Campiña Romana No. 728, Fraccionamiento Monte Real, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Se publica el presente aviso para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, fijándose las 15:00 horas del día 1º. de Marzo del año en curso, para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 14 de Enero de 2019

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 12, TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 10 de Diciembre del año 2018, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL LOPEZ FLORES**, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores BERTHA YOLANDA LIMONES MAGDALENO, ANA BERTHA, HECTOR, LUIS MANUEL de apellidos LOPEZ LIMONES, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea al señor HECTOR LOPEZ LIMONES, quien tiene su domicilio en Circuito Puerta de Hierro número 76, Fraccionamiento Puerta Real, de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 10 de Diciembre del año 2018.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO No.12

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN.****NOTARIO PÚBLICO No. 43, TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaria Pública número 43 para el distrito de Torreón, con domicilio en Calle Niños Héroe #2 Sur local 14, Colonia Centro en Matamoros Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores MA. ELISABETH ESTUPIÑAN DELGADO, JOEL ESTUPIÑAN DELGADO, AGAR ESTUPIÑAN DELGADO, RAQUEL DIAZ DELGADO y JOSE ELEAZAR ESTIPUÑAN DELGADO, representados por su Apoderada Jurídica la señora MA ELISABETH ESTIPUÑAN DELGADO, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **RAQUEL DELGADO MALDONADO**, la cual tuvo su ultimo domicilio en Avenida Gustavo A. Madero número 395 de la Colonia Morelos de la ciudad de Torreón, Coahuila., fijándose fecha para tal efecto a las (15:00) QUINCE HORAS, del día (15) quince de Febrero del año (2019) dos mil diecinueve para la celebración de la Junta de Herederos e información Testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Matamoros, Coahuila, a 03 de Enero de 2019

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN

NOTARIO PÚBLICO No. 43

(RUBRICA)

25 ENE Y 12 FEB

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del exhorto numero **7/2019**, radicado en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, derivado juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, sobre **MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA**, promovido por **OSCAR SALAS AMADOR** en contra de **ELENA EMILENE SADA VALLEJO** radicado en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con residencia en Cuautla, Morelos, deducido del expediente numero 101/2017-3, se dictaron autos a cumplimentar, de fechas tres de diciembre de dos mil dieciocho, trece de noviembre de dos mil dieciocho, uno de marzo de dos mil diecisiete, ordenándose correr traslado y emplazarse a la demandada **ELENA EMILENE SADA VALLEJO**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y en el periódico de mayor circulación del estado, haciéndose saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción exhortante, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio del boletín judicial.

Para mejor proveer se reproduce integro los autos a cumplimentar derivados del exhorto recibido por esta autoridad.

“LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES BETANCOURT SORIA, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTLA,

MORELOS, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE EN TORREON COAHUILA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:

HAGO SABER

Que en los autos del expediente numero 101/2017-3, relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre MODIFICACION DE COSA JUZGADA, promovido por OSCAR SALAS AMADOR contra ELENA EMILENE SADA VALLEJO, obra un auto que a la letra dice:

AUTOS A CUMPLIMENTAR

La Licenciada ERICKA MEJIA DOMINGUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 del Código Procesal Familiar vigente, da cuenta a la Titular del Juzgado con el escrito 12490, suscrito por VERONICA BARRERA URZUA, presentado el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. Conste.-

H.H. Cuautla, Morelos; a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto el escrito de cuenta 12490, suscrito por VERONICA BARRERA URZUA, Abogado Patrono de la parte actora en el presente asunto.

Atento a su contenido, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de noviembre del so mil dieciocho, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente en Torreón, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, facultando al Juez exhortado para acordar promociones girar oficios y aplicar las medidas de apremio que considere pertinentes, quedando a cargo de la parte interesada la tramitación del mismo, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación y devolverlo con lo practicado a la brevedad posible.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 13, 111, 113, 126 y 127 del Código Procesal Familiar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA DE LOURDES BETANCOURT SORIA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Tercera Secretaria de Acuerdos, Licenciada ERICKA MEJIA DOMINGUEZ, con quien actúa y da fe. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

OTRO AUTO A CUMPLIMENTAR

La Licenciada ERICKA MEJIA DOMINGUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, del Código Procesal Familiar vigente, da cuenta a la titular del Juzgado con el escrito numero 11548 suscrito por la Licenciada VERONICA BARRERA URZUA. H.H. Cuautla, Morelos a trece de noviembre del dos mil dieciocho. CONSTÉ.

Heroica e Histórica, Cuautla, Morelos, trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el escrito de cuenta 11548 signado por la Licenciada VERONICA BARRERA URZUA, en su carácter de Abogada Patrono de la parte actora en el presente juicio.

Atento a su contenido y toda vez que de los oficios girados a las diferentes dependencias e instituciones públicas, se desprende que el último domicilio conocido de la parte demandada ELENA EMILENE SADA VALLEJO, fue en Calle Arocena número 1503, Colonia Rincón de la Merced, Código Postal 27297 de la Ciudad de Torreón, Coahuila, así como de autos se desglosa que se giro atento exhorto al Juez Civil competente de Torreón, Coahuila, del cual en atención a la razón de notificación realizada por el actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito de Torreón, Coahuila de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se constituyo en el domicilio antes citado, el cual por el dicho de persona de sexo femenino habitante de la casa de enfrente, que el domicilio buscado se encuentra deshabitado desde hace tiempo, que en la actualidad la vivienda está desocupada; en consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción VI del Código Procesal Familiar en vigor del Estado de Morelos, córrase traslado y emplácese a la demandada ELENA EMILENE SADA VALLEJO por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación del Estado de Morelos y de Torreón, Coahuila, haciéndole de su conocimiento que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 134 fracción VI del Código. Procesal Familiar vigente del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA DE LOURDES BETANCOURT SORIA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Tercera Secretaria de Acuerdos, Licenciada ERICKA MEJÍA DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

OTRO AUTO A CUMPLIMENTAR:

CUENTA. El Tercer Secretario de Acuerdos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Procesal Familiar en vigor, da cuenta a la Titular del Juzgado, con el escrito registrado bajo el número de folio 6030, que signa OSCAR SALAS AMADOR. Conste.

Cuautla, Morelos, uno de marzo de dos mil diecisiete.

Por presentado el ciudadano OSCAR SALAS AMADOR, con el folio número 6030 registrado en la Oficialía de Partes de este Juzgado con el número 127 quien en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, demanda de ELENA EMILENE SADA VALLEJO, la MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA y demás consecuentes a dicha acción; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264, 265 y 266 del Código Procesal Familiar en vigor, se admite en sus términos. Fórmese y regístrese el expediente en el libro de Gobierno respectivo. Dese la intervención legal que compete a la agente del Ministerio Público de la adscripción. Dada la naturaleza del asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Familiar en vigor, con el juego de copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a ELENA EMILENE SADA VALLEJO, en el domicilio proporcionado para tal efecto por el promovente en el escrito inicial de demanda, para que dentro del plazo de TREINTA

DÍAS a que se refieren los numerales 146 y 275 del Código Procesal Familiar vigente, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidas que en caso de no hacerlo, con fundamento en el primer párrafo del precepto 284 del Código Adjetivo de la Materia, se declarará su rebeldía y se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; además, requiérase para que designen abogado patrono de su parte y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, apercibidas que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, con fundamento en la primera parte del segundo párrafo del numeral 285 siguiente, le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la inteligencia de que el actuario respectivo deberá realizar el emplazamiento con las formalidades que para ello establece la Ley. Y apareciendo que el domicilio de la demandada de referencia se encuentra fuera del territorio dentro del cual ejerce jurisdicción este Juzgado, en consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente en la Ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, emplace a la demandada en el domicilio proporcionado para tal efecto, por lo que con lo dispuesto en el artículo 125 del código de Procesal Familiar se faculta al Juez exhortado para acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, medidas de apremio bajo su más estricta responsabilidad para la diligenciación del presente exhorto. En mérito de lo anterior, requiérase al actor para que comparezca ante este Juzgado a recibir el exhorto mencionado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 del código Procesal Familiar Vigente en el Estado se avoque a su diligenciación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será éste quien reporte el perjuicio procesal que su omisión le depare. Al efecto se ordena acompañar copia autorizada de los documentos exhibidos como copias de traslado. En aras de una justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 Constitucional, con apoyo en los preceptos 4, 110 y 167 del Código Procesal Familiar en el Estado, en virtud de que éste es un asunto de orden familiar, desde este momento se autoriza al Actuario de la adscripción y de la adscripción del juzgado exhortado, en su caso, a hacer uso de días y horas inhábiles a fin de practicar la notificaciones de la resoluciones que se dicten durante la substanciación del presente juicio. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocuro de cuenta; por autorizada profesionistas propuestos. Lo anterior además de conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6, 7, 47, 48, 124, 133, 134, 135, 264, 265, 266, 431, 434 y 435 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA DEL SOCORRO MASS GUTIERREZ, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN ALBERTO ISLAS BUCIO, con quien actúa y da fe. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

EL PRESENTE EXHORTO SE GIRA, A EFECTO DE PUBLICAR LOS EDICTOS ORDENADOS A FIN DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA ELENA EMILENE SADA VALLEJO. PERSONAS AUTORIZADAS PARA DILIGENCIAR, TRASLADAR Y DEVOLVER EL PRESENTE EXHORTO: ABOGADO PATRONO: VERÓNICA BARRERA URZUA y AUGUSTO RIVERA MARQUINA. AUTORIZADOS: ALFREDO NAVA RAMOS. Y PARA TODO LO QUE POR MI MANDATO TENGA SUMAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO LO EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPlico QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER TENGA A BIEN ORDENAR SU DILIGENCIACIÓN Y SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO PARA ELLO.- HEROICA E HISTÓRICA CUAUTLA, MORELOS A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. MARIA DE LOURDES BETANCOURT SORIA.

FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS

FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS

LIC. ERICKA MEJIA DOMINGUEZ.

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero de 2019.

SECRETARIA

LIC. BRENDA SELENE ZUÑIGA GARCÍA

(RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 122/2018

EDICTO:

**DULCE SELENE ORTEGA MENDOZA
Albacea de ALFREDO ORTEGA GARCIA.**

Presente.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano JOSE LUIS TAPIA CASTAÑON por sus propios derechos por demandando en la VÍA ORDINARIO CIVIL a ALFREDO ORTEGA GARCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada DULCE SELENE ORTEGA MENDOZA albacea de la parte demandada ALFREDO ORTEGA GARCIA y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación,

encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **122/2018**.

Torreón, Coah., a 15 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

C. RAÚL SERGIO NAHLE BADILLO.

Se le hace saber que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, por instancia de fecha treinta de junio de dos mil catorce, compareció el Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO DEL BAJÍO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a demandar a la persona moral denominada POLIPLASTIK DE MÉXICO, S. A. DE C. V., y RAÚL SERGIO NAHLE BADILLO, por el pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales; al reunir los requisitos de ley, y por auto de fecha siete de julio de dos mil catorce, se admitió la demanda en la forma y vía propuesta, bajo el número de expediente **319/2014**. Ahora bien, tomando en consideración que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efecto de llamar a juicio al diverso demandado RAÚL SERGIO NAHLE BADILLO, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir a la última publicación que se realice, y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad; asimismo, deberá de manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario dentro del mismo término que se le concedió en líneas arriba señaladas, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le haga entrega de la tenencia materia de la finca.

Torreón, Coahuila, a 14 de enero de 2019.
Licenciado Christian Gerardo Soto García.
 Secretario de Acuerdo y Trámite.
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

AMPARO CARMONA DE GUTIÉRREZ

En los autos del expediente **345/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE PEREA CAMPOS E ISABEL CRISTINA GARCÍA GORGÓN en contra de AMPARO CARMONA DEGUTIÉRREZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la diversa demandada AMPARO CARMONA DE GUTIERREZ, mismo que se publicarán por TRES VECES DETRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 07 DE ENERO DE 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **00393/2016**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por PABLO CÉSAR GARZA DEL VALLE, en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO, S.A. DE C.V. Y METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOL., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a quince de noviembre del año dos mil dieciocho.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RAUL GARZA MEDELLIN, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la diversa demandada METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOL; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, rúbricas.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **616/2018** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN promovido POR CARMEN CASTRO en contra de ZENAIDA SOSA MENA, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana CARMEN CASTRO, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ZENAIDA SOSA MENA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la C. Licenciada MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAH., A 31 DE ENERO DEL AÑO 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ADOLFO HERNÁNDEZ MARRUFO Y
ADOLFO HERNÁNDEZ AGANZA

En los autos del expediente **641/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO GALLARDO HERRERA en contra de ADOLFO HERNÁNDEZ AGANZA, ADOLFO HERNÁNDEZ MARRUFO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los diversos demandados ADOLFO HERNÁNDEZ AGANZA y ADOLFO HERNÁNDEZ MARRUFO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2018
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **683/2017**, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUCIA MARTINEZ LLAMAS en contra de PATRICIA MORENO RICO y CESAR MURO MAURICIO, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "... finca marcada con el numero 223, de la Cerrada Serapio Rendón de la colonia Alamedas en esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno numero 5, de la manzana "O", del sector II, de la unidad habitacional la Alameda, con superficie de 135.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: Al norte mide 9.00 metros y colinda con la Calle Serapio Rendón; al sur en 9.00 metros y colinda con lote número 6; al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote número 4. Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 30604, libro 307, sección I SC, de fecha treinta de agosto de 2004. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 01 de FEBRERO del 2019

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 691/2018

E D I C T O :

C. CARMEN CHAVARRIA BENAVIDES

Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana GEORGINA HERNANDEZ MARTINEZ por sus propios derechos y por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a CARMEN CHAVARRIA BENAVIDES y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada CARMEN CHAVARRIA BENAVIDES y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 691/2018.

Torreón, Coah., a 29 de Enero de 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.
 (RUBRICA) 12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diez de Enero de dos mil diecinueve, se radico un expediente número **9/2019** que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de si difunto padre VICENTE ORTIZ MORENO denunciado por ALEJANDRA ORTIZ RANGEL, en representación de MARICELA y HERIBERTO, ambos de apellidos ORTIZ RANGEL, así como CARLOS ORTIZ RANGEL y RICARDO ORTIZ RANGEL, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a los de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Publico de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de

este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Enero de 2019

LA C. SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARIA SALAS MENDOZA, bajo el expediente número **25/2019**, el cual fue denunciado por los CC. LENI MILDRED, ALAIN Y MANLIO ARMIN todos de apellidos HERNANDEZ SALAS, procedimiento donde se dictó auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA SANTOS AGUIRRE, bajo el expediente número **40/2019**, el cual fue denunciado por GERARDO GUERRA ROBLEDO, KARINA GUADALUPE y ANA GABRIELA de apellidos GUERRA SANTOS, procedimiento donde se dictó auto de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 30 de enero de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 22 de Enero del 2019, comparecieron IGNACIO ANDRADE NAVA, FRANCISCO JAVIER, SOFÍA, MARÍA ISABEL, SARA Y MINERVA todos de apellidos ANDRADE OJEDA, a denunciar el fallecimiento de CONCEPCIÓN OJEDA ORNELAS, quien falleció el día 22 de Agosto del 2013 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **57/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 01 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIO INTERINO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ROLANDO GOTES MARTINEZ Y LIZZI HANSEN HANSEN, bajo el expediente número **382/2018**, el cual fue denunciado por LINDA PATRICIA GOTES HANSEN, procedimiento donde se dictó auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 29 de Enero de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

LUIS BERUMEN MORALES

En autos del expediente **489/2018**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA. CARMEN VALERO MARIN en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha uno de febrero del año dos mil diecinueve, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso presunto heredero LUIS BERUMEN MORALES, se ordenó emplazarlo por edictos, para su asistencia a la audiencia ordenada mediante diligencia de catorce de enero de dos mil diecinueve, mismo que se publicará por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por artículos 1065 y 1080 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 06 DE FEBRERO DE 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB

**LIC. JESUS DE LEON TELLO.
NOTARIA PUBLICA No. 34, TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado JESUS DE LEON TELLO, Titular de la Notaría Pública número 34, para el Distrito Notarial de Torreón con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Angeles de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 01 (UNO), de fecha de 07 de Enero del 2019, ha comparecido ante Mí los señores ENRIQUE VITAL SANCHEZ, DELIA VITAL SANCHEZ, JAEL, GRISELDA, SARA, FRANCISCO Y OTONIEL, todos de apellidos VITAL SALOMON a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **FRANCISCO VITAL SALDAÑA** quien falleció en esta ciudad el día 25 de Febrero de 1975, y SEVERA SANCHEZ MENDEZ, quien falleció en esta ciudad el día 01 de Julio del 2002, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna, proponiendo como albacea al señor ENRIQUE VITAL SALDAÑA.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 7 de Enero de 2019
LIC. JESUS DE LEON TELLO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 34
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB

**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARIA PUBLICA No. 61, TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES MA. ANTONIETA DUGAY LISSARRAGUE, quien también

es conocida como MARIA ANTONIETA DUGAY DE UDE o MA. ANTONIETA DUGAY DE UDE, GUILLERMO JOSE UDE DUGAY, ENRIQUE UDE DUGAY y MARIA ANTONIETA UDE DUGAY EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GUILLERMO JOSE UDE LUGO**, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL 2014, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 5, A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A MA. ANTONIETA DUGAY LISSARRAGUE, GUILLERMO JOSE UDE DUGAY, ENRIQUE UDE DUGAY y MARIA ANTONIETA UDE DUGAY CON DOMICILIO EN ACALLE PASEO DEL FUEGO NUMERO 204 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS EN TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTA Y PROTESTA SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARIA PUBLICA No. 74, TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 15 del mes de septiembre del 2018, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISAIAS DOMINGUEZ HERNANDEZ**. Al acto concurre la señora MA GUADALUPE MADRID RAMIREZ, acompañada de sus hijos señores ISAIAS, EUSEBIO, LAZARO, JORGE, JOSE GUADALUPE y LAURA GUADALUPE, de apellidos DOMINGUEZ MADRID, aceptando el cargo de Albacea la primera de los mencionados, con domicilio en calle Lerdo Sur número 500, de la colonia Eulalio Gutiérrez, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, y por cuanto al de esta oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 29 de enero de 2019.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARIA PUBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señores **JUAN VAZQUERA GALLARDO**. Al acto concurren los señora RICARDO, JUAN MANUEL, VIRGINIA, JESUS, MANUEL y TERESA, de apellidos VAQUERA MIRELES, aceptando el cargo de Albacea el segundo de los mencionados, con domicilio en prolongación Desarrollo sin número, del ejido La Unión, de esta Municipalidad, y por cuanto al de esta oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 29 de enero de 2019.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARIA PUBLICA No. 74, TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE FELICIANO GIRON ROSALES**. Al acto concurre la señora LUCIA CORRAL PEREZ, acompañada de sus hijas señoras LUCIA PATRICIA, MARIA DE LOURDES, BARBARA ADRIANA y LEONARDA, de apellidos GIRON CORRAL, aceptando

el cargo de Albacea la última de las mencionadas, con domicilio en calle Quinta número 55, de la colonia Francisco Pérez Ríos, de la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, y por cuanto al de esta oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 26 de enero de 2019.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, el C. JESUS FERNANDO GARCIA VILLA, por sus propios derechos, por promoviendo juicio de DIVORCIO, en contra de la C. CRESCENCIA PANTOJA ARROYO, Expediente Número **543/2017**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: “En la Ciudad de Torreón, Coahuila; a doce (12) de Diciembre (12) del dos mil dieciocho (2018). V I S T O el estado procesal de este procedimiento, se resuelve en definitiva los autos formados con motivo del juicio DE DIVORCIO promovido por el C. JESUS FERNANDO GARCIA VILLA en contra de la C. CRESCENCIA PANTOJA ARROYO tramitado bajo el expediente Judicial Número 543/2017 y ; ... Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 152, 153, 158, 160 y 167 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- SEGUNDO:- Fue procedente la invocación de la Vía propuesta y tramitada.- TERCERO:- La parte actora el C. JESUS FERNANDO GARCIA VILLA conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los requisitos de su solicitud de divorcio, y la parte demandada fue declarada en Rebeldía, en consecuencia: CUARTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. JESUS FERNANDO GARCIA VILLA y CRESCENCIA PANTOJA ARROYO quienes en adelante recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, para iniciar un concubinato o unirse en pacto civil de solidaridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley para la Familia del Estado, registrado en la OFICIALIA DECIMAPRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE GOMEZ PALACIO, DURANGO Acta número 00074, Libro 3, Tomo 1, de fecha tres de marzo del año dos mil seis, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL. - QUINTO.- Y toda vez que la presente resolución causa ejecutoria por Ministerio de Ley al no admitir recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 166,167 y 168 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a efecto de llevar a cabo la ejecución administrativa de lo ordenado y por tratarse de una comunicación dirigida a una autoridad no judicial y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 103 de la Ley para la Familia, 239 del Código Procesal Civil y Artículos 2, 64 Fracción IV y 168 del Código de Procedimientos Familiares, se ordena girar atento oficio al Oficial del Registro Civil ante el cual se celebró el matrimonio y se registró el nacimiento de los Ahora divorciados, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil de Durango, Durango, juntamente con copia certificada de la resolución de divorcio y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos.- Y en atención a que la Oficialía Décima Primera del Registro Civil de Gómez Palacio, Durango, en la cual se encuentra registrado el matrimonio de las partes, y la Oficialía Primero del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, lugar en la cual se encuentra registrado el nacimiento de la demandada, así como la Dirección Estatal del registro Civil de Durango, Durango, se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios a los C.C. Jueces Competente de lo Familiar de dichas entidades para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan girar los oficios antes ordenados, a fin de que se realicen las anotaciones referidas, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 228, 229, 230 del Código Adjetivo- SEXTO.- En atención a que las partes no procrearon hijos no es necesario resolver respecto de derechos de ejercicio de patria potestad, custodia, alimentos o convivencia. No se decreta pensión alimenticia en favor de ninguna de las partes toda vez que ninguno de ellos lo solicitó. Y en consideración a que del acta de matrimonio se advierte que los litigantes sujetaron su matrimonio al régimen de Sociedad Conyugal, se declara disuelta la misma. - SEPTIMO.-Notifíquese en forma Personal la presente resolución a la parte demandada a través de la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, únicamente de los puntos resolutive de la presente sentencia, toda vez que fue declarada en Rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del código Procesal Civil.- OCTAVO.- Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales. - NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 211 del código procesal civil vigente en el estado y hágase las anotaciones en los libros respectivos. Así lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en esta ciudad, actuando con la C. Secretaria LICENCIADA ADRIANA OROZCO CABELLO que autoriza y da fe. DOY FE.”

Edicto que se extiende para los efectos de los autos insertos.

Torreón, Coahuila; a 08 de enero de 2019

La C. Secretaria

Lic. María Marisela Alba Valles
(RUBRICA) 12 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**
EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ELBA ROJAS CAMPOS, a denunciar juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GALDINO ROJAS SANCHEZ y ELVIRA CAMPOS, mismo que se radicó bajo el expediente número **510/2018**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 16 DE ENERO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB


**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**
EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VÍA JUDICIAL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, Expediente número **002/2019**, promovido por SIMON MENA NUÑEZ, obra un auto donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet de la Página del Poder Judicial del Estado, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la información testimonial a que se refiere la fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil en el Estado, debiendo citarse a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, a la Directora del Registro Público y a los colindantes del inmueble objeto del procedimiento, el cual se encuentra ubicado en Calle Gómez Farías sin número entre las Avenidas Coahuila y Catarino Benavides de la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 2,343.91 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 58.60 metros y colinda con propiedad que es o fue de JOQUIN RUIZ y con propiedad que fue o es de MARGARITA DE LA CRUZ; al sur en forma irregular iniciando en la Calle Gómez Farías mide 45.80 metros y de ese punto al norte mide 8.80 metros y de ese punto al poniente mide 12.80 metros y colinda con propiedad que es o fue de JOSE LUIS MENA, con propiedad que es o fue de ANTONIA MONSIVAIS y con propiedad que es o fue de BENJAMIN NAVA, con propiedad que es o fue de SACRAMENTO DE LA CRUZ y con propiedad que es o fue de MARIA DE LA LUZ PERALES; al Oriente mide 43.20 metros que es su frente y colinda con la Calle Gómez Farías; al Poniente mide 33.20 metros y colinda con propiedad que es o fue del suscrito SIMON MENA NUÑEZ.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE ENERO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RUBRICA) 18 ENE, 1 y 12 FEB

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**
EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **461/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de Berta Tovar Amaya, denunciado por Antonia del Rocío Rebollos Cepeda, en su carácter de apoderada de Luis Luna Tovar, Mario Alberto, Roberto Carlos y otros de apellidos Luna Tovar a quien se le cita, así como al Agente del ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 13 de Diciembre de 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA** (RUBRICA) 25 ENE Y 12 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**
EDICTO

GERARDO GUTIÉRREZ ARRIAGA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **163/2018**, en contra de REYNALDO MARTÍNEZ LÓPEZ y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO EN ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado REYNALDO MARTÍNEZ LÓPEZ, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 31 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA (RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **201/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA ESMERALDA LUNA BRAVO en contra de PERSONA MORAL DENOMINADA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, en el cual se ordena emplazar mediante edictos a la parte demandada PERSONA MORAL DENOMINADA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en este juzgado, y que debe presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 28 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA (RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

GLADYS VIRIDIANA LARA SÁNCHEZ, GABINO PONCE GÓMEZ y MAGDALENO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL A EJERCITAR ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **279/2017**, en contra de JOSÉ LUIS MACÍAS ENRÍQUEZ; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al demandado JOSÉ LUIS MACÍAS ENRÍQUEZ, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 31 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA (RUBRICA)

12-15 Y 22 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **07/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESTRADA y JESÚS HERNÁNDEZ CORTÉS promovido por MARCOS, LAZARA, MARÍA DE JESÚS, MARTA Y JOSÉ DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 18 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 12 Y 26 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRA, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **015/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE NÉSTOR ZAMORA RODRÍGUEZ, denunciado por ISABEL MACÍAS ALEJO, ANA LAURA MACÍAS ALEJO E IRMA ANGÉLICA ZAMORA MACÍAS, a quienes se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 24 de Enero de 2019
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 12 Y 26 FEB

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx